



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 804 / -  
TEMUCO, 28 NOV. 2025  
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de materiales de enseñanza, para Esc.Campos Deportivos".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-411-COT25 "Adquisición de materiales de enseñanza, para Esc.Campos Deportivos".
3. La orden de compra N°5060-511-AG25 de fecha de envío de 09 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, Punto Sport Chile SPA. Rut:77.227.129-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-511-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de materiales de enseñanza, para Esc.Campos Deportivos".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Los descargos presentados por el proveedor Punto Sport Chile SPA. recepcionados con fecha 04 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
8. Ord. N°131 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 29 de octubre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Don Misael Obando Bustos, funcionario Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por "Adquisición de materiales de enseñanza según ET, para Esc. Santa Rosa".
2. Que, la orden de compra N°5060-511-AG25 por "Adquisición de materiales de enseñanza según ET, para Esc. Santa Rosa" fue enviada el 09 de julio de 2025 y aceptada en el 01 de agosto de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles una trascurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 15 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 19 de agosto del 2025, presentando un atraso de 23 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29 de agosto de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor Punto Sport Chile SPA, presentó descargos singularizado en el visto N°7, con fecha 04 de septiembre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

7. Que, el proveedor indica que, la orden de compra fue aceptada el 01 de agosto de 2025, y reconoce la entrega de los bienes el 19 de agosto. Además, señala que intento hacer la entrega antes pero el establecimiento se negó a recepcionar los bienes, al ir con factura y no con guía de despacho.
8. Que, Ord N°131 de fecha 29 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM indica que, el proveedor estaba en conocimiento los plazos de entrega. El plazo comienza a computarse a partir del 11 de julio de 2025.
9. Que, al haber incurrido el proveedor en un atraso de 23 días hábiles, no se constata una infracción al margen normativo señalado en cuanto al monto máximo de la multa a aplicar por parte de la administración municipal. En consecuencia, se estima no acoger los descargos del proveedor

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 30 % del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.074.063.- (Un millón setenta y cuatro mil sesenta y tres pesos) al proveedor Punto Sport Chile SPA. Rut:77.227.129-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-511-AG25, las multas señaladas en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Punto Sport Chile SPA. Rut:77.227.129-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Las bellotas 199, oficina 62, providencia, Santiago, región metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmc  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC:3183069



“POR ORDEN DEL ALCALDE”  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

